



Resolución Directoral

Callao, 18 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 089-2022-HNDAC/OESA emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental mediante la cual se expresa la renuncia irrevocable de la Dra. Mirian Corina Cribillero Roca como Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; el Informe N° 122-2022-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe Técnico N° 147-2022-HN.DAC-OARH-USCARLE y el Informe Técnico N° 193-2022-HN.DAC-OARH-USCARLE emitidos por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveedor N° 30-2022-OARH-HNDAC y el Proveedor N° 33-2022-OARH-HNDAC emitidos por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 368-2022-OAJ-HNDAC, el Memorando N° 229-2022-OAJ-HNDAC y el Informe N° 429-2022-OAJ-HNDAC emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, mediante Informe N° 089-2022-HNDAC/OESA la Dra. Mirian Corina Cribillero Roca como Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental informó a la Alta Dirección de su renuncia irrevocable a dicha jefatura; cuya asignación de funciones estuvo formalizado a través de la Resolución Directoral N° 044-2022-HNDAC-DG de fecha 25 de febrero de 2022;

Que, ante la renuncia formulada por la Dra. Mirian Corina Cribillero Roca, mediante Informe N° 122-2022-DAGC-HNDAC la Dirección Adjunta de Gestión Clínica propuso a la Alta Dirección designe a la Licenciada Rina Mercedes Bustamante Paredes como nueva Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;



Que, mediante Informe Técnico N° 147-2022-HN.DAC-OARH-USCARLE e Informe Técnico N° 193-2022-HN.DAC-OARH-USCARLE, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo emitió opinión técnica favorable tanto para la aceptación de la renuncia de la Dra. Mirian Corina Cribillero Roca como Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental así como estar de acuerdo con la asignación de funciones a la Licenciada Rina Mercedes Bustamante Paredes como nueva jefa de la referida oficina;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la servidora **MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA**, de cargo Enfermera, Nivel 14, como **Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental**; y por consiguiente dar por concluida la designación realizada mediante la Resolución Directoral N° 044-2022-H.N.D.A.C-DG de fecha 25 de febrero de 2022.

Artículo 2.- ASIGNAR a la Licenciada **RINA MERCEDES BUSTAMANTE PAREDES**, de cargo Enfermera, Nivel 10, como **Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental** por las razones expuestas en la referida resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA**, a la servidora **RINA MERCEDES BUSTAMANTE PAREDES** y a las Oficinas y Departamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Firma]
Dr. **Roberto Frutos Ordoñez**
C.M.P. 46595 R.M.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

